

Santiago de Cali, 02 de julio de 2025

AUTO N° 477
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO

REFERENCIA

RADICACIÓN No.:	SOIF 027-2024
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA identificado con el NIT No. 891.900.493.2
PRESUNTOS RESPONSABLES:	<p>CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ZABALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.224.366, en calidad de ALCALDE del MUNICIPIO DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA, para la época de los hechos.</p> <p>IPXXEL CORPORATION S.A.S, identificado con el NIT No. 900398378-1, en calidad de CONTRATISTA del contrato de obra No. 4-225 de 2018.</p> <p>HECTOR GIOVANNI CRUZ VÁZQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.395.895, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa contratista, IPXXEL CORPORATION S.A.S.</p> <p>SOCIEDAD INGESARA LTDA. Identificada con el NIT No. 900243297-8, en calidad de INTERVENTORIA del contrato de obra No. 4-225 de 2018.</p> <p>JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.278.395, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa interventora, SOCIEDAD INGESARA LTDA.</p>
GARANTE EN CALIDAD DE TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	<p>SEGUROS DEL ESTADO, identificado con el Nit No. 860.009.578, de acuerdo a la siguiente póliza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades estatal No. 25-44-101121004, vigencia de la póliza desde el día 19 de noviembre de 2018 al 19 de mayo de 2024, amparo: cumplimiento del contrato valor asegurado: (\$126.122.202) calidad de obra valor asegurado: (\$126.122.202) MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE. <p>ASEGURADORA SOLIDARIA identificado con el Nit No. 860.524.654-6, de acuerdo a la siguiente póliza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo riesgo daños materiales entidades estatales No, 660-83994000000021 vigencia



SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

	de la póliza desde el día 16-09-2019 hasta 16-09-2020, amparo: manejo global sector estatal valor asegurado: (\$126.122.202) .
CUANTÍA DEL PRESUNTO DAÑO SIN INDEXAR:	QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$509,176,482)

En la ciudad de Santiago de Cali, 02 de julio de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 1774 de 2011, la suscrita Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales, procede a dar traslado de un informe técnico, con fundamento en los artículos 268 numeral 5 y 271 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza N° 122 de 2001, previas las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

Dentro del proceso con radicación **SOIF-027-2024**, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, profirió auto No. 553 del 20 de septiembre de 2024, por medio del cual Aperturó proceso de Responsabilidad Fiscal, decretando con ello, la práctica de un informe técnico, rendido por parte de un profesional idóneo en ingeniería civil y/o arquitectura, para lo cual el profesional procederá a examinar la documentación original en el sitio, que desvirtúen y/o esclarezcan los hechos objetos de investigación, teniendo en cuenta el informe de hallazgo y soportar la ampliación del mismo desde un punto de vista técnico, validando información, realizando visita técnica a la obra, determinando las cantidades de obra reportadas, dando claridad y veracidad a los argumentos dados por los funcionarios de la entidad, respecto a las evidencias que reposan en el expediente.

Conforme lo anterior, mediante auto No. 740 del 27 de noviembre de 2024, se comisionó para la práctica de la prueba al Profesional Universitario **ALEJANDRO MONTOYA FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.827.591, de profesión Ingeniero Civil, actualmente adscrito a la Dirección Técnica de Infraestructura Física, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para que practique la prueba decretada, en cumplimiento a lo anterior, el funcionario tomó posesión y determinó que para la práctica de la prueba se realizará el día 5 y 6 de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Alcaldía del **MUNICIPIO DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA**.

Finalmente, mediante SADE **20241774** del 13 de diciembre de 2024, el funcionario comisionado, presentó informe técnico a la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, que, revisado los supuestos del informe, la Subdirección lo insertará al expediente mediante la declaración de aprobación aquí ordenada, a efectos de tenerlo como prueba practicada visible a folios 1825 – 1831.

Así las cosas, y conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece *"El informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término que sea establecido por el funcionario competente, de acuerdo con la complejidad del mismo."*, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **CORRER** traslado a las partes del informe técnico Dictamen con radicado SADE **20241774** del 13 de diciembre de 2024, obrante a folios 1825 – 1831.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PONER** a disposición a los interesados el informe Técnico con radicado SADE **20241774** del 13 de diciembre de 2024,

2



SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

- **SEGUROS DEL ESTADO**, identificado con Nit No. 860.009.578, de acuerdo a la siguiente póliza:
 - **Póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 25-44-101121004**, vigencia de la póliza desde el día 19 de noviembre de 2018 al 19 de mayo de 2024, amparo: cumplimiento del contrato y calidad de obra; **MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE**, valor asegurado: \$126.122.202, correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com
- **ASEGURADORA SOLIDARIA** identificado con Nit No. 860.524.654-6, de acuerdo a la siguiente póliza:
 - **Todo riesgos daño materiales entidades estatales No. 660-83994000000021** vigencia de la póliza desde el día 16-09-2019 hasta 16-09-2020, amparo: manejo global sector estatal valor asegurado: \$126.122.202. correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co

ARTÍCULO SEXTO: **DISPÓNGASE** el expediente en la Secretaria Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal por el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA SARAI ROSERO ZAMORA
Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emanuel Castaño Martínez	Auxiliar jurídico	
Revisó	Gisela Arévalo	Profesional universitario	
Revisó y Aprobó	Adriana Sarai Rosero Zamora	Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

CODIGO: M2P6-01 VERSION: 2.0



Descarga la app
"VALLE DENUNCIA"

SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

contentivo de 7 folios, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** mediante fijación en Estados Electrónicos y en la cartelera de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, lo aquí dispuesto a los sujetos procesales:

- **CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ZABALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.224.366, en calidad de **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE**, para la época de los hechos, en la dirección electrónica: gestionconcarahumana@hotmail.com, como también notificar a su apoderado de confianza **JUAN JOSE GOMEZ UREÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.981.240 con tarjeta profesional No. 155.298 del C.S.J al correo electrónico: jgomez@gomezuruenaabogados.com y a su apoderado suplente **JHON SEBASTIAN ROJAS SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.217.260 con tarjeta profesional No. 305.824 del C.S.J al correo electrónico: srojas@gomezuruenaabogados.com
- **IPXXEL CORPORATION SAS**, identificado con Nit No. 900398378-1, en calidad de **CONTRATISTA**, del contrato de obra No. 4-225-2018, en la dirección electrónica: ceo@ipxxelcorporation.com
- **HECTOR GIOVANNI CRUZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.395.895, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **IPXXEL CORPORATION SAS**, contratista del contrato de obra No. 4-225-2018, para la época de los hechos, en la dirección electrónica: gcruzv@gmail.com
- **INGESARA LTDA**, identificada con Nit No. 900243297-8, en calidad de **INTERVENTORIA** del contrato de obra No. 4-225-2018, en la dirección electrónica: ingesarajorge@gmail.com
- **JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.278.395, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **INGESARA LTDA**, empresa interventora del contrato de obra No. 4-225-2018, en la dirección electrónica: ingesarajorge@gmail.com, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011. enviando el estado por correo electrónico a los sujetos procesales que hayan aportado dirección electrónica para Notificaciones en el proceso.

ARTICULO CUARTO: **COMUNICAR** al **REPRESENTANTE LEGAL** del **MUNICIPIO DE CARTAGO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 610 de 2000, en la dirección electrónica despacho@cartago.gov.co;

ARTICULO QUINTO: **COMUNICAR** el contenido del presente auto, a las siguientes compañías de seguros:

3



1825-1831

2024-12-13

1



150-19.64
Santiago de Cali

2024-12-13 11:39:00

CONTRALORIA

20241774

ASUNTO: COMUNICACION INFORME DE VISITA FISCAL DE OBRA EXPEDIENTE SOIF-24-2024

CLASE CORR.: NOTIFICACIONES INTERNAS

Nº COMUNICACION: 1 CO

DEPENDENCIA: SUB. OP. DE INVESTIGACIONES FISCALES

EMITENTE: ALEJANDRO A.F.

DESTINATARIO: DOFISCALES

Nº FOLIOS: 3

LEÍDO POR: JMENA

INTERNO



Doctora
ADRIANA SARAÍ ROSERO ZAMORA
Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales.
Contraloría Departamental del Valle del Cauca

ASUNTO: COMUNICACIÓN INFORME DE VISITA FISCAL DE OBRA EXPEDIENTE SOIF-27-2024

Con el fin de prestar apoyo técnico del asunto, se practicó Visita Técnica los días 5 y 6 de diciembre de 2024, a los Municipio de Cartago, Valle del Cauca. Con el fin de verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra No. 4-225-2018 cuyo objeto se refiere a: "Construcción y optimización del corregimiento de Coloradas en el municipio de Cartago Valle del Cauca" *por valor de \$630.644.012.*

1. ESTUDIO SOLICITADO

A partir de la solicitud de la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales se comisiona el Ingeniero civil Alejandro Montoya Flórez, con el fin de realizar la visita fiscal al Contrato de Obra No. 4-225-2018, en el Municipio de Cartago y emitir su concepto de acuerdo al **SOIF-27-2024**.

2. LABORES PREVIAS REALIZADAS

Una vez designados para la visita fiscal de obra, se realiza la revisión documental del expediente **SOIF-27-2024**, a través del cual se identifican y analizan los documentos que contienen la información técnica y el hallazgo fiscal, con el fin de determinar los aspectos técnicos que se tendrán en cuenta para la realización de la correspondiente visita técnica al lugar de los hechos:

Se realizó la visita técnica al lugar de los hechos, se tomaron medidas, registro fotográfico, se cuantificó la cantidad de actividades ejecutadas y se suscribió el acta de visita fiscal de obra por todos los responsables del contrato.

21-1-1-5

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



3. DESARROLLO DE LA VISITA FISCAL

Una vez recibido el email con fecha de 22 de noviembre de 2024, dónde se solicita el apoyo técnico de la Dirección Técnica de Infraestructura Física, se realizó el estudio a los documentos contenidos en la carpeta del expediente **SOIF-27-2024**.

Teniendo conocimiento de la investigación, se hizo el desplazamiento el día 5 y 6 de diciembre de 2024 al Municipio de Cartago, Valle del Cauca. Siendo las 9:00 am, se dio inicio a la visita fiscal del contrato interadministrativo que tiene como objeto: "Contrato de Obra No. 4-225-2018, cuyo objeto se refiere a: "Construcción y optimización del corregimiento de Coloradas en el municipio de Cartago Valle del Cauca" *por valor de \$630.644.012.*

Con el acompañamiento por parte del municipio el funcionario Héctor Fabio Osorio Diaz, secretario de Infraestructura Física de Cartago y por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca el Ingeniero Civil Alejandro Montoya Flórez, se llevó a cabo la visita fiscal de obra, realizando el reconocimiento, la medición general y la identificación de las actividades ejecutadas existentes y evidentes, se tomó registro fotográfico y se suscribió el acta de visita fiscal de obra.

4. Antecedentes

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal

Contrato de Obra No. 4-225-2018

objeto: "Construcción y optimización del corregimiento de Coloradas en el municipio de Cartago Valle del Cauca"

valor: \$630.644.012.

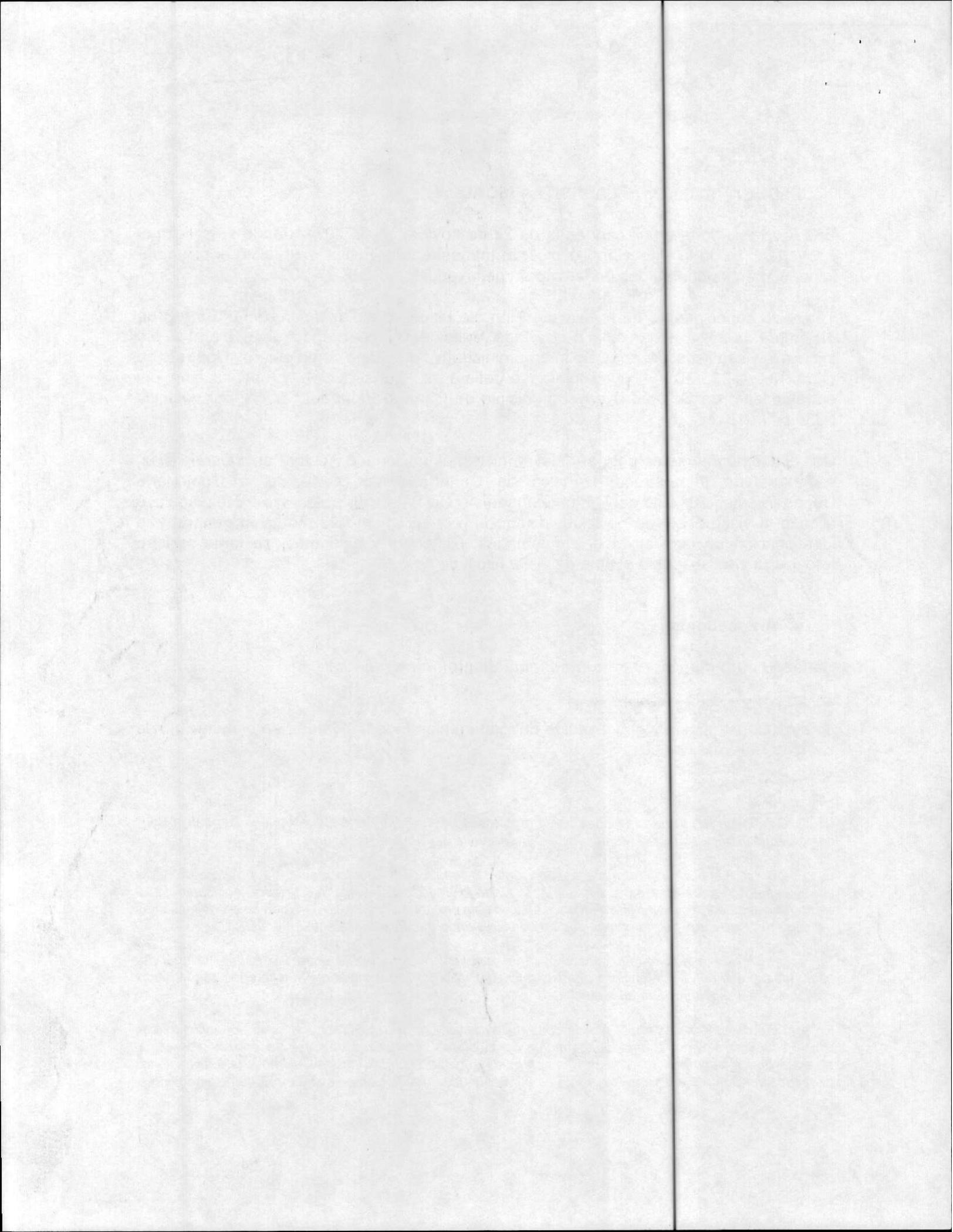
CONDICIÓN

La visita de inspección realizada a las obras reportadas por la Contraloría General de la Republica CGR como obras inconclusas en el Municipio de Cartago Valle del Cauca, se observo:

El cuadro presenta el contrato relacionado con la construcción de la planta de potabilización del corregimiento de coloradas en el municipio de Cartago Valle, se observa que la obra técnicamente se encuentra en estado de abandono e inconclusa y no esta prestando el servicio derivado de las obligaciones del contrato, esto hace que la comunidad no se esta viendo beneficiada de esta inversión.

Se evidencia que este contrato estuvo en una conciliación extrajudicial entre las partes, la cual fue aceptada por el tribunal contencioso administrativo del valle del cauca mediante auto interlocutorio 257 del 7 de junio de 2023, aprobada en su totalidad.

En esta conciliación se observó, que el contratista convocado Ipxxel Corporation SAS, identificado' con Nit.N0.900398378-1, representado legalmente por Hector Giovanni Cruz Vazquez, reconozca y acepte la tasación de los perjuicios materiales e inmateriales originados por el incumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 4-225 de 2018, por- la suma de ciento veintiún millones cuatrocientos-





treinta y Cuatro mil quinientos treinta pesos (\$121,434,530,00), obligación dineraria podría extinguirse en los términos del artículo 1625 del Código Civil, por la institución jurídica de la compensación, regulada en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; si el Contratista culmine a satisfacción el objeto del Contrato de Obra No. 4-225 de 2018, por ser la suma que tendría pendiente de pago la entidad de conformidad con el valor total del contrato (\$630,611,012,00).

Que el acuerdo conciliatorio debidamente aprobado, prestará mérito ejecutivo por tratarse de obligaciones claras, expresas, exigibles y que constituye plena prueba de la obligación.

Por lo expuesto anteriormente se concluye que:

- La obra relacionada con la obra de construcción de potabilización en el corregimiento de coloradas, evidencia que la conciliación extrajudicial no fue cumplida al evidenciarse que la obra se encuentra en estado de abandono, todavía inconclusa, sin estar realizando en ella un trabajo de ejecución para terminar la obra, el cual conlleva un presunto detrimento por valor de \$509.176.482. el cuál es el pago de las actas de obra que se le remunero al contratista.

Fuente de criterio y criterio.

Constitución política de Colombia artículo 209; Ley 489 de 1998 artículo 3; Ley 1474 de 2011 artículo 83, 84 y 85; Ley 80 de 1993 artículo 26 numerales 1-2.

Causa.

Por negligencia en la ejecución del contrato antes expuesto, debilidades en el control y seguimiento del contrato, sin mecanismos de seguimiento y monitoreo, uso ineficiente de los recursos.

Efecto.

Inefectividad en el trabajo, pérdida de ingresos potenciales, incremento de costos, sin impacto para la comunidad, Posible configuración de un detrimento fiscal por abandono del bien. Las conductas descritas generan una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, acorde a lo dispuesto en la ley 1952 del 2019 numeral 1ero de los artículos 38 y 39. así mismo también se infringe presuntamente la ley 610 de 2000 en sus artículos 3, 4 y 6, con un presunto detrimento fiscal por valor de \$509.176.482.

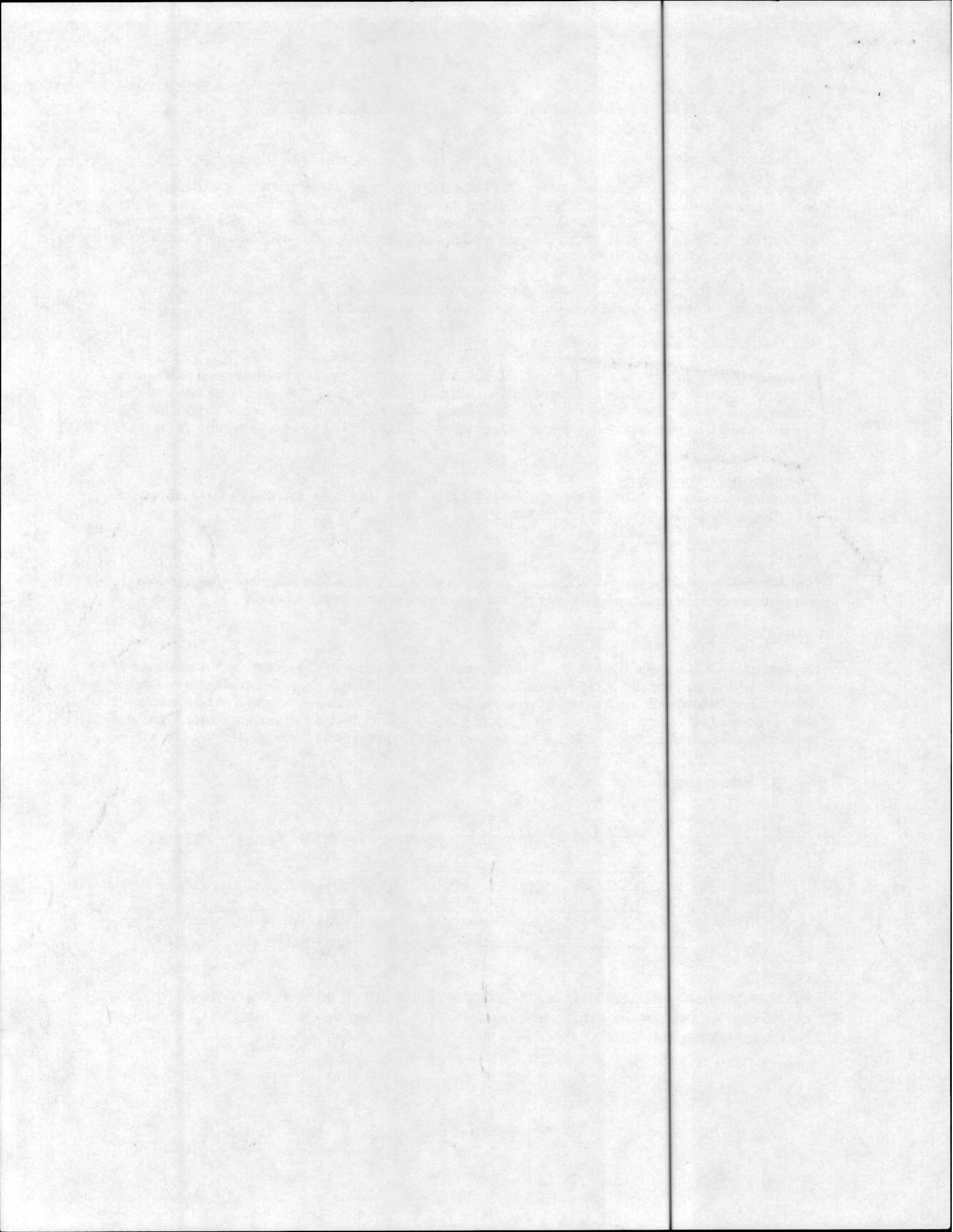
5. Situación Actual

Cuadro No. 1. Datos del contrato

Contrato de Obra- 4-225-2018	
CONTRATANTE	Municipio de Cartago
DEPENDENCIA	Secretaria de Infraestructura
VALOR INICIAL	\$630.611.012
OBJETO	Construcción y optimización del corregimiento de Coloradas en el municipio de Cartago Valle del Cauca

Elaborado por equipo auditor

El Departamento del Valle del Cauca, suscribió Contrato de obra N. 4-225 de 2018, cuyo objeto era "Construcción y optimización del corregimiento de Coloradas en el municipio de Cartago Valle del Cauca".





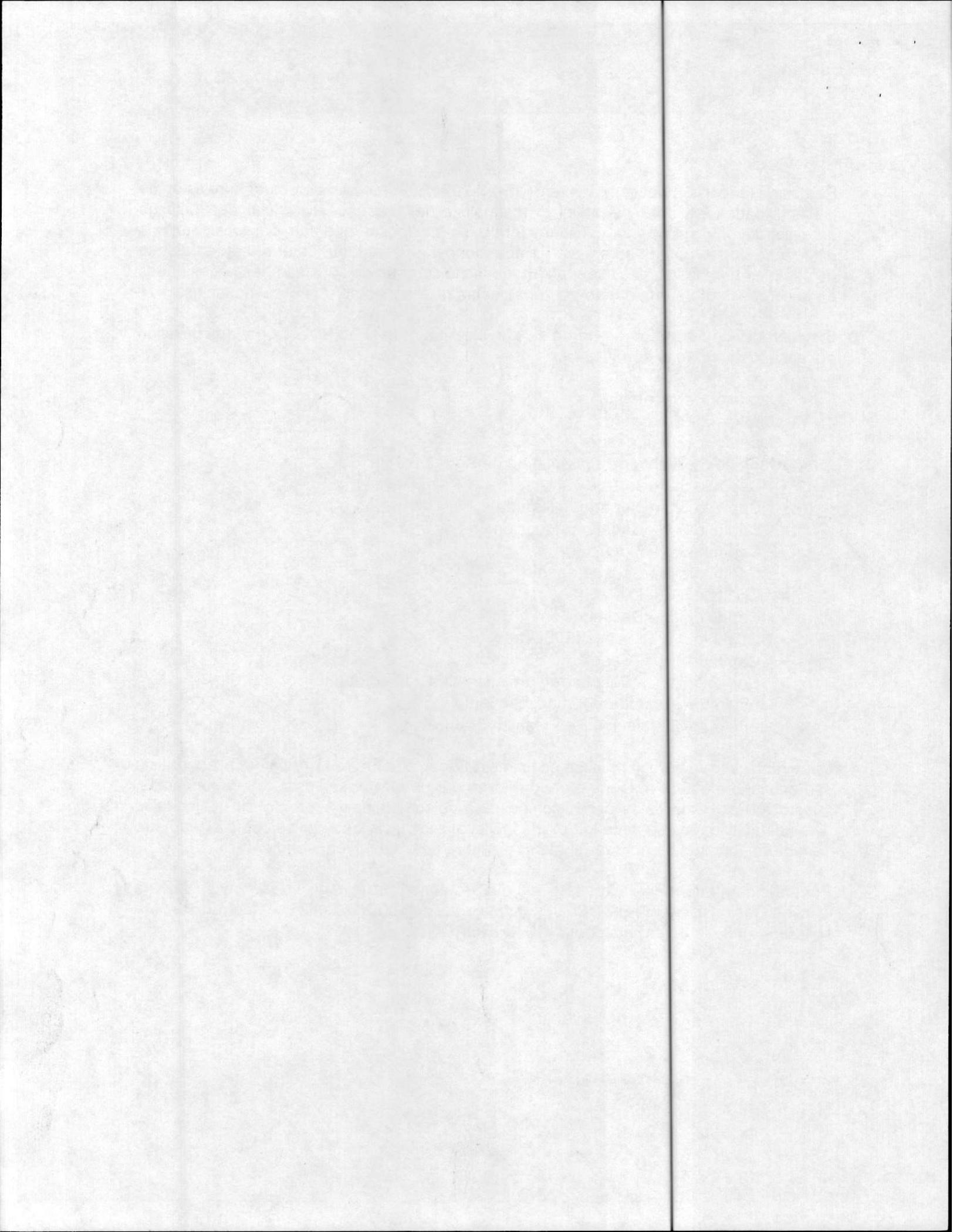
Realizada la revisión del expediente SOIF-27-2024, se procede a efectuar la revisión de las actividades de obra de acuerdo al análisis del presupuesto oficial del hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal, donde se evidencia que las obras siguen sin ejecutarse por completo, en estado de abandono y en constante deterioro, además que no cumplen para las cuales fue configurado dicho contrato de satisfacer las necesidades de la comunidad, determinando por todas estas razones como una obra inconclusa.

Existen actividades de obra que no se han ejecutado de la construcción y optimización del acueducto como lo son:

- Capítulo 1 - Bocatoma
- Capítulo 2 - Aducción
- Capítulo 3 - Desarenador
- Capítulo 5 - Planta de Tratamiento de Agua Potable
 - Capítulo 5.2 - Caja de válvulas
 - Capítulo 5.3 - Cámara de llegada
 - Capítulo 5.4 - Canal de Aducción
 - Capítulo 5.5 - Flocculador
 - Capítulo 5.6 - Sedimentador
 - Capítulo 5.7 - Filtro
 - Capítulo 5.8 - Desinfección
 - Capítulo 5.9 - Lechos de Secado
 - Capítulo 5.10 - Caseta de Bombeo
 - Capítulo 5.11 - Caseta de Administración y Laboratorio
- Capítulo 6 - Tanque de Almacenamiento
- Capítulo 7 - Instalación Red Matriz y Ramales

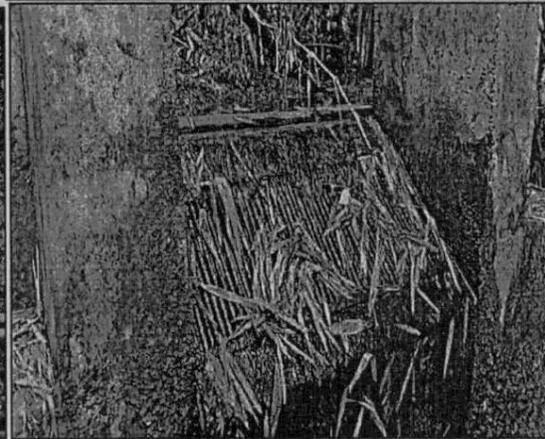
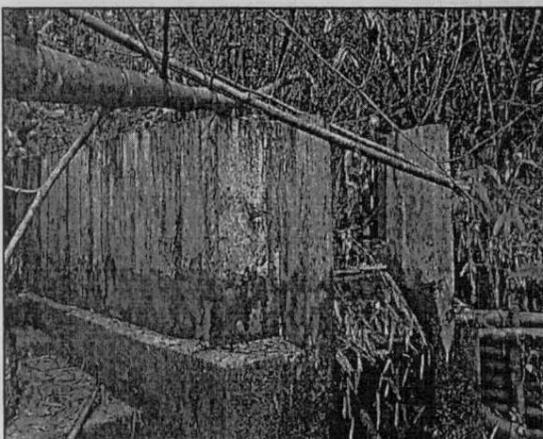
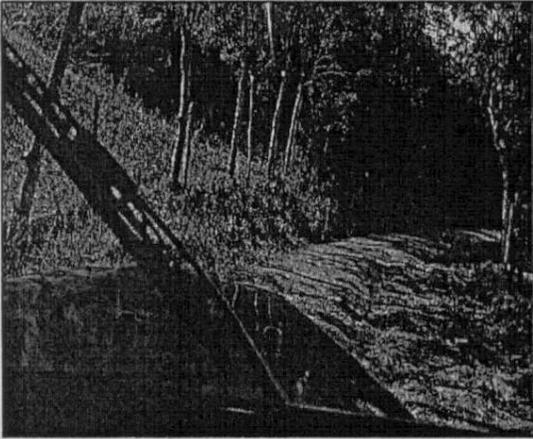
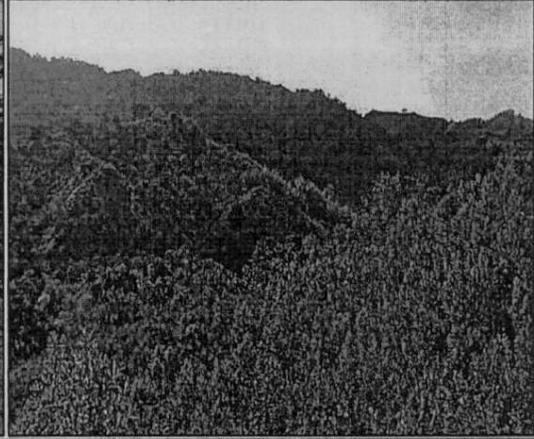
Cabe recalcar que para la revisión de las actividades de obra realizadas por el contratista es necesario efectuar apiques en cada tramo para poder observar la tubería instalada, puesto que las cámaras de inspección no han sido construidas, por tanto, sin la ejecución de estas actividades se hace imposible la visualización de los detalles como el diámetro de tubería, longitud de la tubería, material, altura de excavación, pendiente.

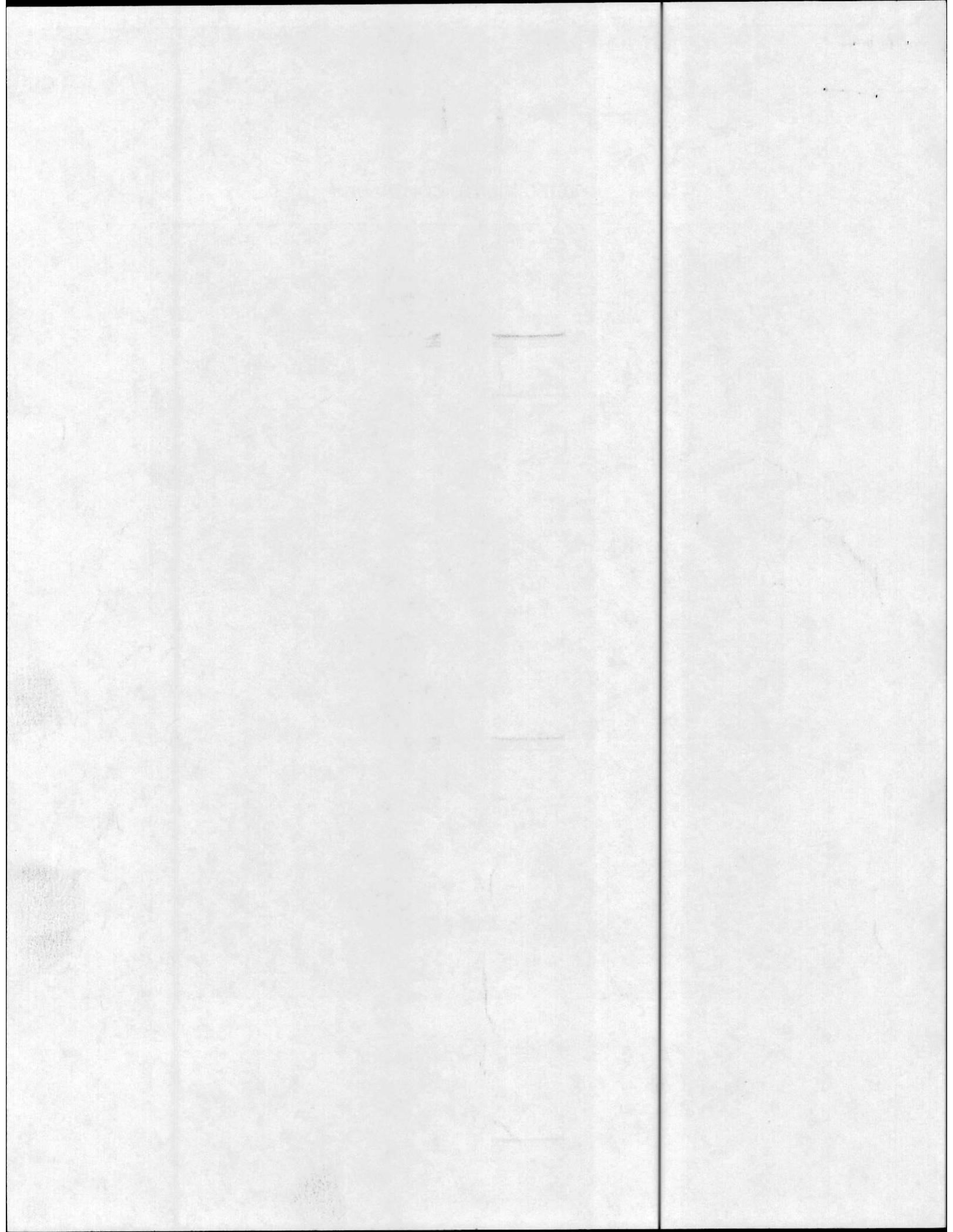
Por todo lo anteriormente expuesto, el hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal para la investigación fiscal SOIF-27-2024 por valor total de \$509.176.482 del Contrato de obra N.4-225-2018, se determina como: **CONFIRMADO**.





CORREGIMIENTO COLORADAS







CONCLUSIONES

- Todas las mediciones, memorias de cálculo, actas de visita fiscal y demás documentos se anexan como papeles de trabajo.
- De acuerdo a la visita fiscal y al análisis de la documentación enviada por el municipio de Cartago, se determina por parte del auditor que el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$509.176.482 queda **EN FIRME**, correspondiente a las actividades de obras faltantes comparados respecto a los pagos efectuados al contratista.

Los demás documentos probatorios se encuentran anexados al DVD.

1. Registro fotográfico
2. Acta de visita fiscal
3. Auto SOIF 27-2024
4. Minuta contractual
5. Presupuesto de obra
6. Levantamiento topográfico
7. Cronograma de obra
8. Estudios y diseños
9. Especificaciones Técnicas
10. Memorias de cantidades
11. Análisis financiero
12. Permisos ambientales
13. Perfil Longitudinal

Cualquier observación al respecto estaremos a su disposición

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandro Montoya Flórez", written over a horizontal line.

ALEJANDRO MONTOYA FLÓREZ
Ingeniero Civil
Técnico Operativo

